



ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 010-2021-GRA/CR-SE.

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N.º 008, llevada a cabo de manera virtual el día martes 28 de diciembre de 2021 a las 10:00 de la mañana, en los domicilios de cada uno de los consejeros regionales por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, y en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, modificado mediante Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 25 de junio de 2020, y;

VISTO:

El Oficio N.º 954-2021-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional por intermedio de consejero delegado y solicita **evaluar una propuesta de ordenanza regional** que permita analizar íntegramente, su alcance, objetivos, principios y todo aquello que pretende regular "**Vacunación obligatoria contra el COVID – 19**", en la región Amazonas, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 13º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N.º 27867 y modificatorias, en su artículo 15º literal a) señala como atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos o materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. Asimismo, de acuerdo al artículo 39º de la indicada Ley, es competencia del Consejo Regional, emitir Acuerdos Regionales;

De conformidad con el artículo 45º del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con Ordenanza Regional N.º 452-2019-GRA/CR-SE, modificado con Ordenanza Regional N.º 006-2020-GRA/CR-SE establece: PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES FISCALIZADORAS Y NORMATIVAS.- El Consejo Regional organiza su trabajo en comisiones, que son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo Regional cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas, investigaciones y denuncias, así como emitir informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo Regional les encargue. Existen tres clases de comisiones los cuales son: a) Comisiones ordinarias b) Comisiones especiales c) Comisiones investigadoras;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N.º 008 llevada a cabo el día martes 28 de diciembre de 2021, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

Artículo Primero. – DERIVAR a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social, de la Mujer, Juventudes y del Adulto Mayor, el Oficio N.º 954-2021-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 18 de octubre de 2021, suscrito por el Sr. Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe en nueve (09) folios, para su evaluación y posteriormente haga llegar al pleno del Consejo Regional el informe y/o dictamen pertinente en el plazo establecido por ley.





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



Artículo Segundo. – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de diciembre de 2021.



Perpetuo Santillán Tuesta
Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA

Consejero delegado
Consejo Regional Amazonas.